



Diez maravedis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS ANOLE MILYSEISCEN  
TOSY SETENTA Y DOS.

Quanto Mayor de derecho. Y serremita Apri  
 Mero Ayuntamiento que se celebra de otro man  
 do. El Sr. don Juan Ruiz de Medina Alcalde chor  
 de maris de esta y por sumag cristiana aben  
 tidos de los señores de herencia de mil 200 y seten  
 ta y dos años. Y lo fassu por fe = In de  
 Molina = ante mi Diego de alpes de traes or barro.  
 Y visto y entendido por el Sr. D. Juan de la Cruz  
 presentada por Sr. Carlos de Maza y dama de la  
 fabrica de Señor Santiago de esta. Y seron que  
 la fabrica de estos dichos. Y poris de diez y seis R.  
 lo qual de rason si a dispuesto de la dno de esta  
 de quince dias. ante el Sr. D. Juan de la Cruz  
 Y poris de otros ayuntamiento. Su merced de  
 don Juan de la Cruz. Dona Juana de Caquela buida  
 de don Luis menor Caquela como madre tutrix  
 Y curadora de sus hijos. tiene Redimido a la fa  
 brica de Señor Santiago de la parroquia de  
 esta y un contrato de rason de la dno de ca  
 da de puros raga. que a favor de la dno ha fabrica  
 Y puros Luis menor. En que se rason en  
 suspension de dicho tenid. Don Luis menor Caque  
 la sumario. Y por quanto or de presente citale  
 de rason de tenid querido. Y a raga de escritura  
 de Redencion en forma. Su merced de rason  
 de rason de conformes juntamente con  
 el Sr. don Juan de la Cruz y su merced de rason  
 propio de la parroquia de Sr. Santiago  
 de esta. = Y seron que por quanto de

171

